



ACUERDO No. 049 
31 AGO 2012

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo de la Universidad de Pamplona 2012-2020, "Hacia una Universidad de excelencia: Investigación, innovación e internacionalización".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO:

1. Que para atender la grave crisis evidenciada en el año 2009, la institución dio cumplimiento al mandato del Consejo Superior Universitario mediante adopción del programa de Fortalecimiento Institucional durante el período 2009-2011. Este Programa se constituyó en la transición entre el Plan 2002-2010 y el nuevo Plan de Desarrollo.
2. Que el Consejo Superior, según lo consignado en el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No 027 del 25 de Abril de 2002 artículo 23 literal c, tiene entre sus funciones: Aprobar, evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo de la Universidad y el Proyecto Educativo Institucional.
3. Que la comunidad universitaria a través de un proceso participativo, en múltiples espacios de análisis, ha reflexionado sobre la Misión y objetivos de la Universidad de Pamplona en tanto Institución de Educación Superior, para responder a los nuevos desafíos históricos del orden regional, nacional e internacional.
4. Que la Dirección de la Universidad y la comunidad universitaria efectuaron el proceso de construcción del Plan de Desarrollo 2012-2020 de manera participativa y consensuada.
5. Que el Plan de Desarrollo se convierte en la guía y horizonte del desarrollo de la Universidad, para los próximos años en sus componentes académicos, de investigación y de proyección a la comunidad.
6. Que la Institución se compromete con el Plan que define las directrices generales para el desarrollo y orienta el proceso de transformación de la Universidad.



0 4 9

31 AGO 2012

7. Que este Plan de Desarrollo se determina a partir de la Misión, del objeto, de los principios y de los objetivos generales que la Universidad ha definido.
8. Que cada unidad académica y administrativa ejercerá su función planificadora, con sujeción a los lineamientos del Plan de Desarrollo 2012-2020 y de los Planes de Acción bianuales.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones de la Universidad de Pamplona, presentado por la administración para el periodo 2012-2020. "Hacia una Universidad de Excelencia: Investigación, Innovación e Internacionalización", adjunto a la presente actuación.

PARÁGRAFO: La elaboración del Plan de Acción requiere de un término de 60 días a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Presidente

MYRIAM EDILMA GÓMEZ FILIGRANA
Secretaria

Proyecto:
Oliver Pina Mantilla
Director Oficina de Planeación

Revisó:
Víctor Alberto Rubio Jácome
Director Oficina Jurídica